

## NOTA INFORMATIVA DEL PLAN CORRESPONSABLES EN EL CASTILLA LA-MANCHA

(Anualidad 2024-2025)

### ¿Qué es el Plan Corresponsables?

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres.

El Plan Corresponsables, concebido como un programa semilla que permite articular mecanismos en colaboración con entidades locales, a día de hoy consolida su andadura dando apoyo específico a las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad y aborda la problemática de los cuidados a través de otros ejes de actuación relacionados como la creación de empleo de calidad, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal.

### ¿Cómo se desarrollará en CLM?

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones será de 13.708.294,29 euros para 2024, fondo finalista procedente del Ministerio de Igualdad, en el marco del Plan Corresponsables.

Dicho Plan se destina a municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) para la financiación de actuaciones orientadas a las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad (inclusive), la creación de empleo de calidad y el desarrollo de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

### ¿Hay algún cambio respecto al año anterior?

Sede Electrónica: La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos subvencionables amparados en el Decreto correspondiente, así como la justificación y pago de las subvenciones concedidas, se tramitarán a través de la sede electrónica, a cuyos efectos se han habilitado los mecanismos y aplicaciones específicas dentro de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Identificación de la fuente de financiación. Imagen Institucional: Todas las actuaciones llevadas a cabo con cargo a los fondos del Plan Corresponsables deberán identificarse con los logotipos institucionales

del Ministerio de Igualdad y de Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como con el logotipo del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. De no llevarse a cabo esta obligación, se considerará un incumplimiento. A tales efectos, se remitirá a la Dirección Provincial correspondiente del Instituto de la Mujer mediante la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), una declaración responsable firmada por la persona titular de la Entidad Local, sobre el compromiso de su cumplimiento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del decreto.

Acciones de sensibilización: en todas las actuaciones que se desarrollen, se introducirán de manera transversal acciones de sensibilización (cursos de formación, reuniones, talleres, carteles, etc.) en materia de igualdad entre mujeres y hombres para las familias beneficiarias.

Cláusulas sociales: los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y a la normativa de contratación del sector público, incorporando cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia de subcontratación (cláusulas que garanticen la ausencia de discriminación por razón de género, inserción laboral de personas que pertenezcan a colectivos más vulnerables, compromiso de contratar para la realización de la actuación a un determinado número de mujeres, etc.)

## ¿Qué se puede financiar a través del Plan Corresponsables?

Actuaciones destinadas a:

- Servicios de cuidados de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc.,
- Servicios de cuidado de menores en domicilio.

Aquellos municipios cuya población supere los 30.000 habitantes deberán reservar al menos el 10% del importe de la subvención para la puesta en marcha de servicios de cuidados domiciliarios, no pudiéndose destinar a otro tipo de actuaciones.

## ¿Quiénes han de ser las personas beneficiarias?

Familias con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive).

En los procesos de valoración de acceso a los servicios deberán considerarse como criterios de valoración preferente el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten participación en los mismos. Las actuaciones deberán dirigirse, con carácter prioritario, a la atención de hijas e hijos de hasta 16 años de:

- Familias monomarentales y monoparentales.

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Asimismo, en los procesos de valoración deberán establecerse criterios basados en umbrales de renta, además de los criterios de atención preferente anteriores.

El Plan Corresponsables deberá tender a favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones. En el caso de que la Administración Pública destinataria de los fondos estableciese tasas o precios públicos para realizar el servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables.

## ¿Qué titulaciones podrán conformar la bolsa de cuidados?

- Actuaciones en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto (servicios de carácter colectivo):
  - Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
  - Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
  - Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
  - Técnica/o Superior en Integración social.
  - Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
  - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.
- Actuaciones que se presten en el domicilio: podrán acceder a estas bolsas de trabajo, además de las personas en posesión de las titulaciones mencionadas anteriormente, las personas habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables.

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?

Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sólo serán subvencionables los gastos realizados hasta esa fecha y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto en caso de gastos de personal, en los que se admitirá el pago de los seguros sociales a cargo de la entidad y los justificantes de pago de las retenciones practicadas por el IRPF hasta el 31 de enero de 2026.

La justificación de la subvención se presentará obligatoriamente de forma telemática, utilizando firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de

Castilla La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), desde el momento en el que finalice la realización de la actividad y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde que hubiera finalizado el plazo de ejecución previsto en este decreto.

## ¿Cómo se realizará el reparto de los fondos destinados a los Ayuntamientos?

Las cantidades concedidas a cada municipio y EATIM se han calculado de manera proporcional al número de menores de hasta 16 años de edad inclusive, de dichas entidades locales y además se ha asignado una cuantía mínima que se establece del siguiente modo:

Municipios/EATIM con un/a menor y dos menores: 5.000 euros.

Municipios/EATIM con tres menores: 7.500 euros.

Municipios/EATIM con cuatro o más menores: 10.000 euros.

A dicho importe se le asignará una cuantía directamente proporcional al número de menores que se encuentren dentro de la franja de edad mencionada, con residencia en alguna de estas entidades locales.

Para la determinación de este número de menores, se han tenido en cuenta los datos de Estadística de Padrón Continuo, a la fecha de 1 de enero de 2024.

## ¿Cómo se asignarán los fondos a los Ayuntamientos?

Los fondos se asignarán mediante subvención directa, concedida por Resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a los Ayuntamientos que se adhieran voluntariamente al Plan y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos que para ser beneficiario se recogen en la solicitud de participación.

El acceso se podrá realizar cumplimentando y registrando la solicitud disponible en la Sede Electrónica, trámite PLUZ, "Subvención directa municipios y EATIM, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables", en el apartado "Tramitar", dentro del enlace:

<https://www.jccm.es/tramites/1012206>

## ¿Qué gastos son elegibles y financiados en el Plan Corresponsables?

Serán gastos subvencionables.

- a) Los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social y las indemnizaciones por fin de contrato de las personas que se contraten para los cuidados que puedan prestarse en el domicilio, o en dependencias colectivas, de conformidad con el Plan Corresponsables.

- b) Los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social y las indemnizaciones por fin de contrato de las personas que sean contratadas para la tramitación de los expedientes administrativos y/o la coordinación derivadas de la gestión del Plan Corresponsables, hasta un máximo del 10% de la cuantía concedida a cada entidad local.
- c) Costes referidos a limpieza y seguros. Los costes referidos a gastos de limpieza podrán imputarse con un límite del 10% de la cantidad correctamente justificada.
- d) Costes de transporte y desplazamiento.

Se podrá imputar el gasto del transporte de las y los menores a municipios cercanos para participar en actividades del programa corresponsables, e igualmente, se podrá imputar el gasto de desplazamiento del personal contratado para la realización de estas actividades.

Se podrá imputar igualmente gastos de transporte en las salidas esporádicas que formen parte de una actividad principal, tales como ludotecas o similares, siempre que sea gasto accesorio y necesario para el desarrollo de actuaciones comprendidas en el Plan Corresponsables. No serán imputables gastos de posibles pernoctas. Deberán comunicarse previamente a la Dirección Provincial del Instituto de la Mujer correspondiente y han de ser autorizadas por las mismas.

- e) Costes referidos a gastos de materiales consumibles no inventariables, con un límite del 10% del total de la cantidad correctamente justificada, que sean necesarios para la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones amparadas por el Plan Corresponsables.
- f) Se podrán incluir gastos derivados de la mejora y adecuación de espacios para la puesta en marcha del Plan Corresponsables, siempre que se consideren gastos corrientes de reparación y conservación, pero en ningún caso gastos de inversión.

Todos los gastos realizados han de responder de manera inequívoca a la naturaleza de la actuación subvencionada, resultar estrictamente necesarios y realizarse dentro del plazo de ejecución establecido.

Se excluye la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en los capítulos del 6 al 9 (inversiones reales, transferencias de capital, activos y pasivos financieras) del presupuesto de gastos, así como los gastos que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas y/o familias, gastos relativos a la dotación de personal de los centros de Educación Infantil, las deducciones fiscales, becas, cuotas a la seguridad social, gastos de matrícula en Escuelas Infantiles y/o guarderías y gastos relacionados con los recursos especiales para personas con necesidades educativas especiales, sin perjuicio, de su participación en el Plan Corresponsables.

## ¿Es obligatorio el uso de la imagen gráfica del Plan?

Sí.

Todas las actuaciones llevadas a cabo con cargo a los fondos recibidos del Plan Corresponsables deberán identificarse con los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como con el del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el del Gobierno Local (en su caso).

Esta obligación abarca a cualquier publicidad de la actividad (soporte gráfico, prensa escrita, audiovisual, redes sociales,.....) en la que hay que especificar que las actuaciones pertenecen al Plan Corresponsables (independientemente del nombre dado a la actuación) y su fuente de financiación.

En caso de incumplimiento, y siempre que sea posible cumplir con esta obligación, se requerirá a las Entidades Locales para que en un plazo no superior a 15 días adopten las medidas de difusión necesarias, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

A tales efectos, se adjuntará al expediente electrónico mediante la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), una declaración responsable firmada por la persona titular de la entidad local, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente decreto.

El orden recomendado en la publicación de los logos será: Ministerio/SEIEVM- Corresponsables- Gobierno Autónomico- Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha-Gobierno Local-.

Para la adecuada utilización y calidad de los logos indicamos el siguiente enlace:

- <https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/>.

## ¿Qué hacer si tengo dudas o necesito ayuda?

Contactar con el equipo del Plan Corresponsables de la dirección provincial del Instituto de la Mujer que corresponda, a través de las siguientes vías de contacto:

**Albacete:** 967 13 44 23 [corresponsablesimab@jccm.es](mailto:corresponsablesimab@jccm.es)  
967 13 44 22

**Ciudad Real** 926 27 96 05 [corresponsablesimcr@jccm.es](mailto:corresponsablesimcr@jccm.es)  
926 05 03 65

<b>Cuenca</b>	969 24 78 26 969 17 64 87	<a href="mailto:corresponsablesimcu@jccm.es">corresponsablesimcu@jccm.es</a>
<b>Guadalajara</b>	949 25 94 14 949 88 88 78	<a href="mailto:corresponsablesimqu@jccm.es">corresponsablesimqu@jccm.es</a>
<b>Toledo</b>	925 267 435 925 269 051	<a href="mailto:corresponsablesimto@jccm.es">corresponsablesimto@jccm.es</a>